RESOLUCION No. 1 2 6 1

(24 JUL 2017)

Por la cual se Revoca la Resolución 0870 del 23 de Mayo de 2017

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución 0870 del 23 de mayo de 2017, se autorizó reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 63.392.036, Jefe de Oficina Grado 02, para desplazarse a la ciudad de Cartagena el día 18 de agosto de 2017, con el fin de participar en el lanzamiento de la Oficina Móvil.

Que mediante correo electrónico recibido el 11 de julio de 2017, la funcionaria solicita cancelar esta comisión debido a que ya no hace parte de la Oficina Comercial y Mercadeo.

Que la entidad generó la Orden de Pago 3570 del 26 de mayo de 2017 la cual fue consignada en la cuenta bancaria de la funcionaria LUZ MARINA CARRENO MORENO de acuerdo a la siguiente liquidación:

Sueldo Básico	*: $8.467.554*
Tarifa Viáticos	*: $469.369*
Días Autorizados	*: el día 18 de agosto de 2017*
Total Viáticos	*: $234.685*
Gastos de Transporte	*: $51.830*
Total	*: $286.515*
Ruta Aérea	*: Bogotá - Cartagena – Bogotá*

Que la entidad generó la Orden de Pago 4700 del 07 de julio de 2017 por valor de $19.210 donde se ajusta la comision por la expedicion del Decreto 1000 de Junio 9 de 2017, por parte del Gobierno Nacional y de acuerdo a lo contenido en la resolucion 1114 de junio 28 de 2017 la cual autorizo dicho ajuste. Valor que fue consignado en la cuenta bancaria de la funcionaria LUZ MARINA CARRENO MORENO.

Que de conformidad con el artículo 97 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, un acto administrativo de carácter particular y concreto, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo expreso y escrito del respectivo titular.

Que en consecuencia se hace necesario revocar la Resolución 0870 del 23 de mayo de 2017 y ordenar el reintegro del dinero consignado a la funcionaria por concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos de transporte.

En mérito de lo expuesto.

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1261

(24 JUL 2017)

Por la cual se Revoca la Resolución 0870 del 23 de Mayo de 2017

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Revocar la Resolución 0870 del 23 de mayo de 2017, que autorizaba, reconocer los viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO, para desplazarse a la ciudad de Cartagena el día 18 de agosto de 2017, con el fin de participar en el lanzamiento de la Oficina Móvil.

ARTICULO 2º. Ordenar al funcionario(a) LUZ MARINA CARRENO MORENO realizar devolución del dinero consignado de acuerdo a la OP 3570 del 26 de mayo de 2017 y OP 4700 de julio 7 de 2017, a través de Recibo de Caja Único siguiendo las instrucciones del manual de Contabilidad.

ARTICULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyecto: Ricardo Javier Rosero Torres. Profesional Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo TH.
Revisó: Juan Sebastian Rodriguez Vergara – Profesional Especializado Grado 03